



*H. Concejo Deliberante  
Bolívar*

Bolívar, 22 de Noviembre de 2012

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.N° 6620/12

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES  
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 2215/2012 =

ARTICULO 1°: Adhiérase la Municipalidad de Bolívar en todos sus términos a la Ley N° 14.191 de la Provincia de Buenos Aires y su Reglamentación, por la cual se crea el *SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS QUE PADECEN TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO (TGD)*.

ARTICULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a adoptar las medidas necesarias que permitan el cumplimiento de la referida norma en todo el ámbito del Partido de Bolívar.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE  
BOLIVAR A VEINTIÚN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012.

FIRMADO:

*JUAN EMILIO COLATO*  
*SECRETARIO HCD*

*FRANCISCO SIRO FLORES*  
*PRESIDENTE HCD*

*ES COPIA*